	ESTUDIOS PREVIOS CONCURSO DE MÉRITOS **F-CAM-373. Versión 2. Enero 31 de 2023**

ESTUDIO PREVIO AJUSTADO

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
OBJETO:	ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACORDES CON LA CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON ENFOQUE DE ECOURBANISMO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI LA TATACOA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVIEJA Y BARAYA, EN ALINEACIÓN CON SU PLAN DE MANEJO AMBIENTAL					
PLAZO:	El contrato tendrá una duración de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	El valor del contrato se estima en **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS ($137.156.542) PESOS M/CTE,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	SECCION	CDP 2026001120 - 27/08/2026				
	RUBRO					
	Nº CDP	Acuerdo de Consejo Directivo Nro.024 de agosto 28 de 2026				
CONCEPTO DEL GASTO:	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de consultoría					
LUGAR DE EJECUCIÓN	El Contratista prestará sus servicios en la Sede Principal de la CAM ubicada en la Carrera 1 No. 60 – 79 Barrio Las Mercedes de Neiva y en la jurisdicción del área protegida Distrito Regional de Manejo Integrado - DRMI La Tatacoa, en los municipios de Villavieja y Baraya, en jurisdicción del departamento del Huila.					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	NA

Número: 2026001120

27/08/2026

CERTIFICA:

QUE UNA VEZ REVISADO EL LIBRO DE CONTROL DE PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA DEL AÑO 2026 SE ENCONTRO QUE EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA CUBRIR EL SIGUIENTE GASTO:

Rubro / Fuente	Codigo Proyecto	Nombre	Valor
GP13232023202 13001 01204314320200 82.3.2.02.02.007		Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing FUENTE: TRANSF. SECTOR ELECTRICO VIGENCIA	68,852,584.00
		Total Disponibilidad:	68,852,584.00

OBJETO

ELABORACIÓN DE LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE TURISMO ACORDES CON LA CATEGORÍA DE ÁREA PROTEGIDA Y DE CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA CON ENFOQUE DE ECOURBANISMO AL INTERIOR DEL DISTRITO REGIONAL DE MANEJO INTEGRADO - DRMI LA TATACOA, EN LOS MUNICIPIOS DE VILLAVIEJA Y BARAYA, EN ALINEACIÓN CON SU PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Son: SESENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/C

Que el Certificado de Disponibilidad para afectar la apropiación presupuestal para la vigencia 2027, del Acuerdo en mención, está garantizada con el Acuerdo Nro. 024 del 28 de agosto de 2026 de la siguiente manera:

RUBRO	DETALLE	FUENTE	VIGENCIA	VALOR
GP13232023202 01204314320200 82.3.2.02.02.007	**Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing**	**TSE**	**2027**	**$ 68.852.584**
TOTAL				**$ 68.852.584**

La presente certificación se expide en Neiva a los veintidós (22) días del mes de septiembre de 2026.

FORMA DE PAGO	La CAM cancelará el valor del contrato, de acuerdo con el avance de actividades y entrega de productos de la siguiente manera: **CONCEPTO** / **% PAGO** **Primer pago** con la presentación del documento con la identificación y análisis de las experiencias exitosas y prácticas en desarrollo de infraestructura turística sostenible con enfoque de ecourbanismo y turismo de aventura responsable en áreas protegidas y; el diagnóstico de la información existente, incluyendo la geográfica, para identificación de vacíos de información y necesidades de actualización — 30 **Segundo pago** a la entrega de un informe con la identificación y priorización de actividades de turismo de naturaleza con potencial en el DRMI con énfasis en aventura definiendo los criterios para su operación segura; la propuesta de lineamientos para actividades turísticas con potencialidad de acuerdo con la categoría de manejo de área protegida y lo establecido en el Plan de Manejo; la aplicación de criterios para priorización de actividades y ajuste de lineamientos propuestos con base en el "Registro para Prestadores de Servicios Asociados al Ecoturismo – REPSE" y; la definición de la zonificación ambiental/turística de acuerdo con la nueva zonificación ambiental adoptada para el DRMI, así como de los criterios reglamentarios para las zonas homogéneas de manejo de la zonificación ambiental / turística, acompañado de relatorías con el desarrollo de talleres del periodo. — 25 **Tercer pago** a la entrega de un informe con los resultados del establecimiento de los criterios de ecourbanismo a tener en cuenta para el diseño, construcción, mejora y mantenimiento de la infraestructura turística, proponiendo tipologías que cumplan con la normatividad para construcciones y desarrollo turístico establecido para el DRMI, considerando una capacidad máxima de acogida de visitantes; la definición de criterios para la construcción y/o adecuación de senderos para la interpretación, bajo un esquema compatible con la conservación y la reglamentación de la Corporación y; la identificación de posibles fuentes de financiación para el desarrollo de la infraestructura turística sostenible, acompañado de relatorías con el desarrollo de talleres del periodo. — 25 **Cuarto pago** a la entrega de la propuesta de diseño construida para la socialización de los lineamientos generados y la asimilación de la información por parte de las comunidades y; la proyección de una propuesta de acto administrativo para la adopción de los lineamientos propuestos. — 20 **TOTAL** — **100** Los pagos se harán previa presentación del informe de actividades, acompañado de la factura o documento equivalente, incluido IVA si a ello hubiere lugar, y de la certificación del cumplimiento expedida por el supervisor. Para cada uno de los pagos (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en el Art. 1 Parágrafo 2 Ley 828 del 2003 y Ley 1150 de 2.007 Art. 23. No hay lugar a anticipo.

MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	**X**

Se procede a realizar ajuste al estudio previo de conformidad a las respuestas dadas al proyecto de pliego, los demás apartes del documento se mantienen indemnes.

6.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá presentar el equipo de trabajo, que cumpla con el perfil y la experiencia que se indican enseguida:

	DESCRIPCIÓN	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO REQUERIDOS	UNIDAD	MESES	% DEDIC.
EQUIPO TRASVERSAL	Profesional para Planificación y Gestión ambiental	Profesional para Planificación y Gestión Ambiental. Acreditar título Profesional ingeniería ambiental, ingeniería agronómica, ingeniería agrícola, ingeniería agroforestal, ingeniería forestal, Biología, Ecología, Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas y/o Administración Ambiental; con posgrado a nivel de maestría o especialización en áreas de Gestión de áreas protegidas, Ordenamiento territorial, Desarrollo sostenible, Gestión ambiental, Conservación y uso de la Biodiversidad, Planeación Ambiental, Manejo Integrado de Recursos Naturales, Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos*, Proyectos de Desarrollo y/o, Turismo sostenible."	Con experiencia profesional mínima de 5 años y experiencia específica en procesos de planificación, planeación y ejecución de acciones relacionadas con las temáticas de manejo y ordenamiento de Áreas Protegidas y/o ecosistemas estratégicos y/o Formulación de instrumentos de planificación y/o planificación y gestión del turismo sostenible y/o gestión ambiental	Hombre/mes	4	70%
	Profesional Regulaciones en turismo de naturaleza	Profesional en derecho, ingeniería ambiental, Administración Turística y Hotelera, Administración Ambiental, Administración Pública; con posgrado a nivel de maestría o especialización en áreas relacionadas con Derecho Ambiental, Derecho Administrativo, Gestión Ambiental, Turismo Sostenible, Ordenamiento Territorial, Gestión de Áreas Protegidas y/o Ciencias Biológicas.	Con experiencia mínima de 5 años en procesos relacionados con en la formulación y adopción de regulaciones ambientales y/o en turismo de naturaleza.	Hombre/mes	4	70%
	Profesional en Turismo sostenible	Profesional en Administración Turística y Hotelera, Administración de Empresas, Administración Turística, Administración Hotelera y Turística, Administración de Empresas Turísticas y/o Economía del Turismo	Con experiencia profesional mínima de 3 años en Planificación turística, Diseño de Productos Turísticos, Proyectos de Desarrollo Comunitario y/o Gestión del Turismo Sostenible y/o Gestión Ambiental	Hombre/mes	4	70%
	Profesional SIG	Profesional en Biología, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agrícola, Ingeniería Forestal, Ingeniería Catastral y Geodesia, Geógrafo; con título de postgrado a nivel de	Con experiencia profesional mínima de 4 años en manejo de sistemas de información geográfica aplicados a planificación territorial y/o	Hombre/mes	4	70%

	DESCRIPCIÓN	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA O CONOCIMIENTO REQUERIDOS	UNIDAD	MESES	% DEDIC.
		especialización o maestría en sistemas de información geográfica, análisis espacial o geomática, planeación ambiental, Geografía, Planificación Urbana y Regional, Gestión Ambiental del Territorio y/o el desarrollo sostenible	zonificación ambiental y/o análisis espacial			
	Profesional Infraestructura Turística	Profesional en Arquitectura, Arquitectura del Paisaje, Ingeniería Civil, Ingeniería Ambiental, Urbanismo y/o Planeación Territorial; con posgrado a nivel de maestría o especialización en Ordenamiento Territorial, Arquitectura Sostenible, Infraestructura Sostenible, Ecourbanismo, Paisajismo, Desarrollo Sostenible, Gerencia Ambiental, Administración Ambiental y/o Gestión Ambiental.	Con experiencia profesional mínima de 3 años o participación en al menos tres (3) proyectos relacionados con Diseño de infraestructura turística, Ecoturismo, Turismo de naturaleza, Senderos ecológicos e interpretativos, Centros de visitantes, Centros de interpretación ambiental, Miradores turísticos, Equipamientos ecoturísticos, Ecourbanismo, Infraestructura verde, Soluciones basadas en la naturaleza, Planeación y diseño de equipamientos en áreas protegidas y/o Paisajismo aplicado a la conservación ambiental.	Hombre/mes	4	70%

Nota 1: El proponente deberá diligenciar y presentar el ANEXO — CARTA DE COMPROMISO, ANEXO — PERSONAL OFERTADO y el ANEXO — EQUIPO DE TRABAJO.

Nota 2: En caso de no cumplir con alguna de las condiciones exigidas para el Equipo de trabajo anteriormente descrito su propuesta será declarada NO HABILITADA

Nota 3: Para acreditar la identificación y formación del personal, los proponentes deberán adjuntar los siguientes documentos, según aplique, así:

a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional
c. Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
d. Certificado de vigencia de la matrícula profesional expedido por la entidad competente.
e. Copia de los diplomas y/o actas de grado que acrediten la formación académica.
f. Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda.
g. Copia de la experiencia exigida.
h. Carta de compromiso, según Anexo del pliego de condiciones definitivo.
El personal deberá cumplir con todos los requisitos legales para el ejercicio de la profesión.

Nota 4: La experiencia general se refiere a la experiencia adquirida en ejercicio de las profesiones requeridas, que corresponden a los años comprendidos a partir de la fecha de grado o de la expedición de la tarjeta profesional para las profesiones para las cuales así se encuentre reglamentado y de conformidad con el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, a partir de la terminación de materias, para quienes acrediten la certificación de la institución correspondiente de la terminación del pensum académico.

De igual forma, se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional. Respecto a las profesiones de Ingeniería y afines, la Corte Constitucional a través del Sentencia C-296 del 18 abril de 2012, declaró exequible el Artículo 12 de la Ley 842 de 2003, que establece que la experiencia profesional adquirida para el ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, sólo se computará a partir de la expedición de la Matrícula Profesional - autorización estatal del respectivo ejercicio.

Nota 5: La experiencia específica se refiere a la adquirida en ejercicio de la profesión, en la cual haya desempeñado las actividades requeridas, entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha de cierre del presente proceso, y se deberá acreditar mediante las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación de los vínculos legales.

Nota 6: Para la acreditación de la experiencia profesional específica se deberá aportar las certificaciones en las que se refleje la siguiente información:
a) Nombre o razón social del contratante.
b) Nombre o razón social del contratista.
c) Objeto del Contrato.
d) Funciones u obligaciones o profesión desempeñada.
e) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
f) Dirección y teléfono del contratante.
g) Firma e identificación (nombre) de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.
Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación, o de recibo final y de ellos se extracte la información requerida en los literales a) al g) del presente numeral.

Nota 7: la verificación del personal se realizará con base en la información aportada en los anexos requeridos y en los respectivos soportes. Cuando exista diferencia entre la información relacionada en los anexos y los soportes, prevalecerá la información de los soportes.

Nota 8: Los profesionales sólo podrán postularse para desempeñar uno de los cargos del personal exigido, so pena de ser evaluado como NO CUMPLE. En todo caso, la CORPORACIÓN podrá verificar que el personal ofrecido tenga la dedicación requerida para la ejecución del Contrato.

Nota 9: El personal requerido solo se podrá comprometer para una sola oferta dentro del presente proceso.

Nota 10: Si se trata de estudios obtenidos en el exterior, se deberá presentar la convalidación del título expedida por el Ministerio de Educación — Sistema Nacional de Información de la Educación Superior SNIES, de acuerdo con lo señalado en la Ley 30 de 1992 y la Resolución 06959 del 15 de mayo de 2015 o la norma que la modifique, complemente o sustituya.

Nota 11: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente se deberá anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso la Corporación podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la consistencia de la información.

Nota 12: Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificarán, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados solo se contarán una vez.

La Corporación computará la experiencia específica con base en la duración total (desde la fecha de inicio y hasta la fecha de terminación) de los proyectos mediante los cuales el proponente pretenda demostrar que los profesionales que ofrece cumplen dicho requisito; en el evento en que la duración de tales proyectos se traslape, LA CORPORACIÓN únicamente

tendrá en cuenta uno sólo de ellos. Para efectos de computar la experiencia, en el evento que no se pueda acreditar la fecha con día, mes y año se tomará como válido el último día del mes.

Nota 13: Los términos de suspensión no se contabilizarán como experiencia.

Nota 14: La experiencia como profesor de cátedra, director de proyectos de investigación, de tesis o asesor de proyectos de tesis; no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El ejercicio como director o especialista de proyectos de investigación será válido para acreditar experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación, incluyan la ejecución de actividades de carácter técnico idénticas o similares a la experiencia específica requerida a los profesionales calificables.

Nota 15: El ejercicio de cargos públicos será válido para acreditar:

- i) experiencia general, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación, incluyan actividades directamente relacionadas al perfil de formación solicitada.
- ii) experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación, incluyan la ejecución de actividades de carácter técnico idénticas o similares a la experiencia específica requerida a los profesionales calificables.

El ejercicio como director o especialista de proyectos de investigación será válido para acreditar experiencia específica, siempre y cuando las funciones propias del cargo desempeñado, o las que hubiera ejercido por delegación, incluyan la ejecución de actividades de carácter técnico idénticas o similares a la experiencia específica requerida a los profesionales calificables.

Nota 16: No se tendrán en cuenta certificaciones expedidas por el profesional para sí mismo, ni cuentas de cobro o facturas.

Nota 17: El personal que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con la Corporación. La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de cualquier integrante del equipo mínimo de trabajo, en los siguientes eventos:

- Por autorización o solicitud de La Corporación por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.
- Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
- En el evento de enfermedad o vacaciones será reemplazado y sólo por el tiempo necesario.
- Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la Corporación una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en el Pliego de Condiciones, y que acredite la formación académica y la experiencia en iguales o mejores condiciones a la de la persona a sustituir.
- En caso de requerirse reemplazo del recurso humano, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de La Corporación.

El contratista conformará el equipo de trabajo con el personal profesional y operativo que considere necesario, adicional al equipo mínimo requerido. No obstante, sólo se evaluará el personal profesional del equipo de trabajo mínimo y el adicional objeto de calificación.
Para la prestación del servicio, el contratista deberá contar con los equipos de cómputo y la infraestructura técnica que considere necesarios para el óptimo desarrollo del objeto contractual.

Nota 18: En el evento que se determine que uno de los miembros del equipo de trabajo presentado por el proponente pueda estar incurso en un conflicto de intereses, la Corporación podrá solicitar el cambio de esta persona por otro que cumpla con un perfil equivalente o superior en términos de la puntuación para dicho cargo.

Nota 19: Para todos los integrantes del equipo de trabajo se deberá adjuntar una carta de compromiso, mediante la cual, cada profesional se comprometa a trabajar en el desarrollo del objeto y alcance del contrato, cumpliendo los requerimientos establecidos en el anexo técnico del presente estudio.

(…)"

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.10.20 19:16:08 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

DIANA MARCELA BERMEO PARRA
Profesional Especializado SGA

OFICINA DE CONTRATACIÓN (Revisión Jurídica)

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.10.20 15:57:21 -05'00'

Jefe Oficina de Contratación

MARGARITA MARIA BERMEO VITOVIZ
Profesional Universitario O.C.

WILLIAM EDUARDO MENESES
Abogado Contratista